

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 13 de junio de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1561**

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: ROSA ELINA GONZALEZ MUÑOZ C.C 29.880.530.
DEMANDADO: YENNY FERNANDA GALLEGO MENDEZ C.C 66.987.088.
MARGARITA MENDEZ DE GALLEGO C.C 32.286.536.
MARIA GILMA MEJIA PULGARIN C.C 29.806.553.
RADICACION: 760014003007-2016-00102-00.**

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: Por Secretaría, reproducir los oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 14 DE JUNIO 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dedbe2688a2d3b2c6705880322332c604ed4edbd553ca6905f9ad6fd9d54ff**

Documento generado en 13/06/2023 11:30:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>